



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

0252

CIRCULAR No _____ de 2018

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL – OFICINA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS – PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

PARA: SECRETARÍAS DE SALUD MUNICIPALES, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE), PROFESIONALES INDEPENDIENTES, SERVICIOS FARMACÉUTICOS INDEPENDIENTES, REFERENTES PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA Y COMUNIDAD EN GENERAL.

ASUNTO: REPORTE EN LÍNEA DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS

FECHA: 28 DE MAYO DE 2018

Teniendo en cuenta que todos los actores que intervienen en la Red Nacional de Farmacovigilancia deben contribuir al Uso Adecuado y Seguro de los Medicamentos a través de la detección, notificación, evaluación y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos con el fin de garantizar una mayor seguridad en el paciente y la comunidad, tal como lo estipula la normatividad vigente.

Con base en lo anterior, me permito solicitar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones" emanada por el Ministerio de la Protección Social, la cual en su Título II, Capítulo III, Numeral 5.4 contempla lo siguiente: "**Periodicidad de los Reportes.** Los reportes institucionales de sospechas de eventos adversos deben ser remitidos al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA o quien haga sus veces y a la Entidad Territorial de Salud correspondiente. El reporte se hará dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del mes que se informa. Los eventos adversos serios serán reportados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su aparición".

Adicionalmente, solicitar cumplimiento a lo establecido en la Circular 600-7758-15 del 03 de Agosto de 2015 emanada por el Grupo de Programas Especiales – Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA en donde informa lo siguiente: "Pone a disposición la plataforma de Reporte en Línea – **Reporte de No Eventos Adversos a Medicamentos (Reporte en Cero) y Reporte de Eventos Adversos a Medicamentos**, a los actores del Programa Nacional de Farmacovigilancia obligados a reportar según la Resolución 2004009455 de 2004 y la Resolución 1403 de 2007".

La plataforma para el Reporte en Línea se encuentra disponible en el sitio web del INVIMA en la siguiente ruta: **Invima/Farmacovigilancia/Reporte de Eventos Adversos a Medicamentos/Reporte en Línea** ó en el siguiente enlace:

<https://farmacoweb.invima.gov.co/reportesfv/login/loginUsuario.jsp>





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

Tener en cuenta que para realizar el reporte a través de la plataforma Reporte en Línea, debe estar inscrito a la Red Nacional de Farmacovigilancia del INVIMA, la cual le solicitará su usuario y clave para el respectivo ingreso; en el interior de la plataforma debe seleccionar el Tipo de Reporte a realizar, ya sea:

- Reporte Periódico Sin Eventos (Reporte en Cero).
- Reporte de Eventos Adversos asociados al Uso de Medicamentos.

Finalmente, el referente del Programa de Farmacovigilancia Departamental de la Oficina de Control de Medicamentos de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo dispuso el correo electrónico institucional farmacovigilancia@putumayo.gov.co, con el fin de que los actores reportantes en el departamento envíen copia de los reportes correspondientes a nuestro Ente Territorial de Salud y además, de mantener contacto eficiente y efectivo entre el referente del programa departamental y los actores reportantes de cada municipio, a través del intercambio de información y demás comunicaciones relacionadas con problemas de seguridad y uso correcto de medicamentos; lo anterior está encaminado en el fortalecimiento de las acciones del Programa de Farmacovigilancia del Departamento del Putumayo.

Cordialmente,

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA

Secretario de Salud Departamental (E)
Decreto No. 0136 del 04 de Mayo de 2018

Elaboró:	Juan David Apraéz B.	Secretaría de Salud Departamental	Contratista – Químico Farmacéutico	
Revisó:	Ana Cristina Hidalgo Z.	Secretaría de Salud Departamental	P.E. Salud Pública SSD	

Archivo: Circulares 2018

